



15:26

## RESOLUCIÓN O. N° 14

**ANT.:** Resolución O. N° 47 de fecha 13 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pica.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pica.

**IQUIQUE, 09 de marzo de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°47, de fecha 13 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pica, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PICA  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Pica

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 7

Cantidad de candidatos: 151

Gobernadores Regionales: 4

Convencionales Constituyentes: 43

Constituyentes Indígenas: 74

Alcaldes: 3

Concejales: 27

**Espacio público N°1: RUTA A-75 COLONIA PINTADOS – PICA**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera norte de la Ruta A-75 desde el acceso vehicular a la planta de tratamiento de aguas servidas en la esquina con la Ruta A-665, de oriente a poniente 120 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	<b>1</b>

**Espacio público N°2: RUTA A-665 PUEBLO MATILLA**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera sur de la Ruta a-665, desde kiosco "Katty" de Matilla y calle de acceso hacia la Iglesia de San Antonio de Matilla, de oriente al poniente 60 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcalde	<b>3</b>
Concejal	<b>1</b>



### **Espacio público N°3: PLAZA MATILLA**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera oriente de calle Baquedano en Plaza de Matilla, desde la esquina con pasaje posterior al de la Iglesia de San Antonio de Matilla, hacia al sur y luego rodeando la plaza por la acera norte de la calle Caupolicán y luego por la plaza por la acera poniente de la calle Rancagua hasta la esquina del pasaje posterior a la Iglesia (100 metros). (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcalde	<b>5</b>
Concejal	<b>1</b>

### **Espacio público N°4: RUTA A-665 SECTOR SANTUARIO EL GÓLGOTA**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera sur de la Ruta A-665 desde la esquina de la calle que se encuentra 90 metros al oriente de la esquina con calle San Antonio de Padua, acceso al Santuario El Gólgota, de poniente a oriente 300 metros rodeando la curva para llegar a Pica, frente a las barreras de hormigón de la ruta. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>6</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	<b>1</b>

### **Espacio público N°5: RUTA A-665 SECTOR COMPLEJO TURÍSTICO SANTA ROSA**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera sur de la Ruta A-665 desde el término del predio donde se emplaza el complejo turístico Santa Rosa, de poniente a oriente hasta los 160 metros. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcalde	<b>8</b>
Concejal	<b>2</b>

### Espacio público N°6: VALLE DE LOS DINOSAURIOS

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera norte de la Ruta A-665 desde el acceso principal al Parque Temático Valle de los Dinosaurios, de poniente a oriente hasta antes del paradero de buses (80 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

### Espacio público N°7: AV. 27 DE ABRIL

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera sur de Av. 27 de Abril, luego de 200 metros de estación de servicio Copec, de oriente a poniente unos 150 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	8
Concejal	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



JESSICA HEREDIA VEGA  
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Alcalde de la I. Municipalidad de Pica, Sr. Iván Infante Chacón.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes